

7
D

De curas

Manuel de la Cruz 165



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Uelute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Acuerdo de esta Junta de Comas de San Vicente, en su sesión de Madrid
de veinte y tres de Agosto de mill setecientos y sesenta y cinco años
en la Alcabala de San Vicente de la Foresta de 1765
Justicia y Merced de ella a saber Los señores
D. Pedro de Rivera y Diego Lucas Guad. Alca. ordinarios en ella
Mag. D. Antonio de Inarribia y D. Juan de Perdomo
D. Pedro de la Torre y D. Juan de Badillo Ex. Perdomo
y D. Pedro del Ayuntamiento de San Vicente en el y Sala Cap.
tular Comandantes de Oso y Toros con asistencia de su
rabo Sinóico Procurador Eral desta y su Com. Pasatrat
Confesir Las Conasocantes ael Servicio de ambas Mag. por Ant.
Infras cito ess. dexeron quer respecto errare nungo no haber
quien aiga echo Postura en la Alcabala de San Vicente de
esta Sesaga al Pregon Tenate ni a saber si alguno en esta
el Presente ess. si se edicior en los Puertos pp. para
Parasray quien aiga Postura a recibunio de su Komate
dies Tocho del que coru al asus del atarde y Foresta
y firmaron los quosupun de hos Señores do i fee

D. n. Gonzalo Lid de Rivera
Juan marquies
D. n. Diego Lucas
D. n. Martin Beato
D. n. Domingo
D. n. Domingo
D. n. Domingo



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

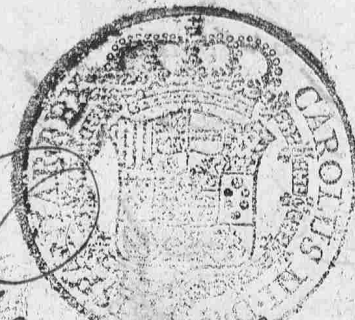
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and names, including 'Don Antonio de...' and 'Don...'.]





Teiute maravedis.



SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Acuerdo desta su Justicia
y Regim^{to} para q^e se saque a
p^{ca} subastacion el Abasto del
Tabaco de ella

En la Villa de Badajoz a ocho dias de Mes de Setiembre
de mill Setecientos y Treinta y Cinco años. Yo el Sr. Don Juan de
Gonzalez, Lic. de Leyes y Diego Lucas Vital Alc^{de}

ordinacion en ella por D. N. y ambos estados. M. de los Rios, D. Dominge de
Uano, Domingo Padillo y Jul. Pano Wadq. menex endias de los. A numero
en Deposito por el estado Noble y los de mas por el Real. estando Jurados en
su Ayuntamiento y sala Capitular como lo tienen de uso y Costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambos
Magestades con asistencia de Jul. Albarado Sindico de la Real Audiencia y
su comun: Dize: q^e en atencion a ser llegado el tiempo de sacar a
subastacion el Abasto del Tabaco de ella mediante no haber habido
Porcion alguna de dicho servicio en cumplimiento de lo mandado y cargo
en que se hallan Constituidos. Devian de mandarse y mandaron q^e respectivo
notavex por p^{ca} en esta al. se fize en el Real de las Cortes y
p^{ca} de ella para q^e ay quien quiera hazer postura en dicho servicio
a pechacion de un mes de antes de la fecha de este Real de las Cortes
de la qual se acordaron y firmaron de los

Don Juan de
de Acuña
Juan Marquez
Domingo Rollan
Domingo Baillo
Martín
Brazo
Ante mi
Don Juan de Pardo

Yo el Escribano

En cumplimiento de lo que se manda



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Juan Monera Diego de Arana Fodg

esta copiado a que

Dn Gonzalo Lida de Riera Martin

Juan mages Domingo Rollano

Juan Campallo Domingo balle

*Antonia
Luisa Pardo*

320

Locos de la Campana por Dn Fran^{co} Penaranda de curia
 puxo y mesero y ferido goze y aprobam^{to} de espiga
 mas demandada puestas y puestas en sus cuarenta y cinco
 que pagara segun condic^{on} y aunq^e serupitio de las cosas de
 q. de la Campana dobo persona que me doxate en quya
 mina yisto por sus mercedes de des luego sunio y adio conforme
 dauan y dieron por el matado y ferido goze y aprobam^{to}
 de espiga de espigado sobral en dho Dn Fran^{co} Penaranda en
 los tres y Beinteri de d^o que los un pueste y por asu paga
 y seguridad obligo Los Canados suyos y demias ad Parera que
 goxasen dho pueste y sus mercedes de des luego lo dieron por un
 do dho goze y aprobam^{to} y lo firmaron dho sus los que se pu
 ron con dho Pastor a todo lo qual fueron en rigo man^o y un
 don^o de las y su barrenos de sino de esta dha villa de

Dn Gonzalo Lid
 de Riuera

Diego Lucas
 de vidal

Martin
 Beana

Juan mar gess

Domingo bailla

Domingo Rollano

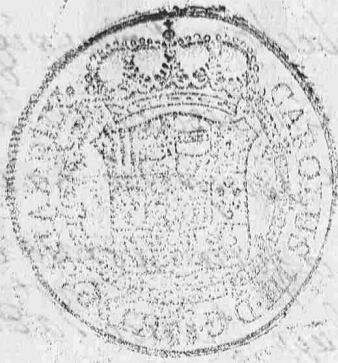
Penaranda

Anttemu

en nom^o de la villa de



Veinte maravedis



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the main body of the document.]

[Handwritten signatures and names, including 'Don...' and 'de...']

[Additional handwritten signatures and text, including a large flourish.]





Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Juan Moreira Ferrer de esta Villa y obligado del abasto
 de Javon de ella ante Com. paxoso y como mejor proceda
 digo q' al tiempo y quando veni tomatis el citado abasto del
 javon q' fue en el Mes de Enero hize por una en el con
 la condicion de que cada libra de dicho javon onza ha
 bia de benderse en los Meses de Enero y febrero a precio
 de seis quartos y lo restante del año a veinte en la misma
 libreria y bazo de la Guerra fe de q' el precio y bazon
 del aceite q' es el principal material para dicha fabrica
 se haia de mantener quando mas caro a ninguno
 y unis m. y bazo de este conceito hize la postura q'
 convida de m. tomase y obligaciones de pagar a esta Villa
 dos mil sesenta m. por razon de adelantar y si ourre
 la novedad q' con el motivo de estarre reconociendo por
 el poco fruto aparecido de la anterior una exaib. que
 cha ha levantado tan deponas el Tener de otra ace
 ite q' si se compra por ochenta y ocho m. y aun por
 este precio nose en unidas y aun sequiere levantadas
 otras de unidas suprieus pues piden los q' tienen algunos



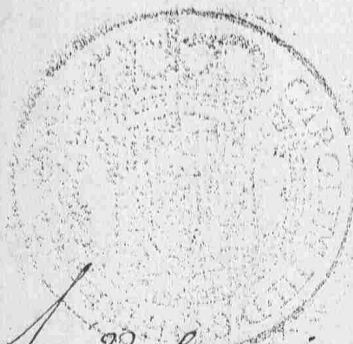
a noventa y mucho mas de manera q' a la defension
de de quarenta o cinquenta y mas el mas caro q'
se comprara hasta noventa el precio de treinta y cinco
Con q' concurre asimismo haver levantado el precio de la ca
y viendo q' este ingrediente lo conducan a esta villa por esta
razon o por de costa mucho mas lo q' ha motivado las
un mediata y de consideracion en q' actualm^{te} se esta traba
do como con fabrica de iglesia y muralla de la villa de
Balencia y otras de particular de manera q' echo la co
putacion de el precio q' quexan los d^{hos} materiales con
y operarios y el gran amon con q' me hallo obstruido de
pagar un quanto en tierra y contribuyo a esta d^{ha} villa
esto experimentando un notable y considerable perjuicio
digno de q' se le conorra y atienda la alta comprehensio
de esta villa quien debe en semejantes casos inopi
nados y q' experimentan los obligados en sus torpe
ribos abastos con forme advierten los polidicos au
torer en cuya aduicion

Seido y suplico a Com. verivan en atencion ala certidra de
mo pedimento dar la providencia correspondiente y q' en
tales casos se alorumbra y costando ver uento se
lebanate el precio de cada libra de Taron al q' se consider
fuxo para cubrir el perjuicio q' seme esta siguiendo
q' ademas de ser Taron sea merced q' expere cubien
de la justificacion de Com. Torres

Do. J. J. J.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Mil Setecientos Setenta y Tercero años doifee, Yoless^{no} desta
Junta^{to} Como hauéndose Presentado el pedim^{to}, antee
dente dado Por Juan morua obligado del hauerro del Tauer
desta^a, ante Los Señores Justicia y Mexim^{to} della Esta
do Ensu Ayuntamiento, como acostunyan Conasistencia
de fernando Sarmiento Teniente de procurador Seridico
Gral, desta^a Sucomun Vecinos dixeron Ya Cordaron et
abestugar a la pretension q^e solicita Poraoia Y para que
conste lo firmo =

Juan de las Casas



Escuela municipal

ESTILO GAVARDO, VEINTI
TRES AÑOS DE MIL
DE LOS SIGLOS Y SESENTA

Y CINCO

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the ink bleed-through and the age of the paper. It appears to contain several lines of text, possibly a list or a set of instructions, but the individual words are illegible.



embastanados... y acotumbados... Defecto...
hacen... en ella. para si ay quien quien hazen...
en el Reino de Bellora... el hado...
viviendo en el... para el dia...
tres... y para... asi...
ya Pax de...

[Signature]

[Faded handwritten text, likely a legal document or record]



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

